



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 62-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la señora **EDITH MARÍA ESPINO DE ESCOBAR**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Cabañas, departamento de Zacapa, en memorial de fecha 31 de enero del año en curso, solicita licencia con goce de salario, para sustentar el examen Técnico Profesional en la fase privada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañando para el efecto fotocopia de la constancia del examen técnico profesional, emitida por la Licenciada Helen Odeth Morales Pinto, Encargada del Examen Técnico Profesional, CUNORI-USAC;

CONSIDERANDO:

Que así mismo, se cuenta con **Dictamen 19-2022 Conjunto** de fecha 7 de febrero de 2022, de la Directora de Recursos Humanos y el Encargado de Despacho de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Área Administrativa-, en el que **estiman procedente** conceder a la señora **EDITH MARÍA ESPINO DE ESCOBAR**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Cabañas, departamento de Zacapa, licencia con goce de salario del 1 al 24 de febrero del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 3, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de salario a la señora **EDITH MARÍA ESPINO DE ESCOBAR**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en Cabañas, departamento de Zacapa, del 10 al 24 de febrero del año en curso, para sustentar el examen Técnico Profesional en la fase privada de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la señora **ESPINO DE ESCOBAR**, para que en un plazo, que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de febrero de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente





Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

